



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N°2026-033

VISTO:

1. Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 15 de enero de 2026, en orden a aprobar la modificación orgánica al Plan de Estudio de la carrera de Tecnología Médica, dependiente de la Facultad de Medicina, conforme a los antecedentes adjuntos; Plan que fuera aprobado por Decreto U. de C. N°2001-226 de 18 de diciembre de 2001, modificado por Decreto U. de C. N°2016-096 de 28 de junio de 2016, siendo su última modificación la sancionada por Decreto U. de C. N°2025-137 de 04 de noviembre de 2025.
2. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2022-048 de 21 de abril de 2022 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

DECRETO:

Apruébase la modificación orgánica al Plan de Estudio de la carrera de Tecnología Médica, que se dicta por la Facultad de Medicina, con vigencia a partir del primer semestre del año 2026, que consta de los antecedentes adjuntos.

Dichos antecedentes se rubricarán conforme por el Secretario General en cada una de sus hojas y se archivarán en la Facultad de Medicina, en la Dirección de Docencia y en la Oficina de Títulos y Grados

Transcríbase electrónicamente a las Vicerrectoras y Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; a la Decana de la Facultad de Medicina, a la Directora de Docencia, al Jefe de Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil, al Contralor, a la Oficina de Títulos y Grados, y Oficina de Partes. Regístrese y archívese en Secretaría General, publíquese en www.documentos.udec.cl.

Concepción, 29 de enero de 2026.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL